



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
Equipo Asesoría Normativa
Interno N° 2279 -2012
Ingreso N° 0103553 de fecha 10.08.2012

ORD. N° 3845 /

ANT.:

1. Ingreso del Sr. Fernando Lastarria P., de fecha 22.03.2012.
2. Ord. N° 1372, del 05.04.2012 – Seremi.
3. Su Ord. N° 119/2012, del 30.05.2012.
4. Ord. N° 3098, del 23.07.2012 – Seremi.
5. Su Ord. N° 199/2012, del 07.08.2012.

MAT.: PAINÉ: Art. 4° LGUC. Informa situación de construcción en inmueble de calle Presidente Prieto N° 359.

SANTIAGO, 31 AGO 2012

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. DANIEL SAN MARTÍN MELO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE PAINE**

1. Por oficio citado en el N° 5 del antecedente y a petición nuestra, esa Dirección de Obras ha complementado la información entregada anteriormente sobre la construcción ejecutada en el inmueble ubicado en calle Presidente Prieto N° 359, remitiendo los documentos del caso, y señala que con fecha 31.05.12, su propietario, el Sr. Roberto Paredes, solicitó la recepción definitiva de obra menor de ampliación de la vivienda social. Agrega, que de acuerdo a visita efectuada al inmueble, se formularon dos observaciones -en Acta de fecha 14.06.12- sobre modificaciones interiores en el 2° piso e instalaciones de agua potable y alcantarillado; que se constató la ejecución de un muro de adosamiento de albañilería en un 100% del deslinde con el vecino, que en ningún punto atenta con la seguridad de las personas; que no requirió la autorización del propietario del predio vecino por adosamiento mayor al 40% por no formar parte de las exigencias, según lo informado por esta Secretaría Ministerial en oficio Ord. N° 4975 de 26.10.10, y que se advirtieron algunas discordancias menores respecto al permiso otorgado, que deben ser resueltas conforme al artículo 5.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. Al respecto, debo informar a usted que con relación a la recepción definitiva total o parcial de una obra y según lo aclarado por la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio en oficio Ord. N° 648 de 16.09.10, que se adjunta, en los casos en que se detecten diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que el

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfono (02) 617 65 02

REGIONAL DE PAINE: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 274, Paine. Teléfono (02) 261 00 17



Director de Obras emita un "acta de observaciones" u otro documento de similar naturaleza, ya que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcciones. Por lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 144° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, si esa Dirección estima que la solicitud de recepción no fuere procedente, corresponderá que -en los mismos plazos que establece el artículo 118° de la misma ley- se pronuncie mediante un acto administrativo, aplicando al efecto lo previsto en el 3° de la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos del Estado".

En lo referente a la situación del proyecto, reitero a usted que esa Dirección de Obras deberá continuar aplicando las medidas que procedan para exigir al propietario de dicho inmueble que regularice las obras en cuestión conforme a la normativa vigente y a la aclaración citada de la División de Desarrollo Urbano, informando a esta Secretaría Ministerial oportunamente sobre las resoluciones que dicte al efecto.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/RRS/RRS/lpc
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C/c Sr. Fernando Lastarria P.

Dirección: Calle Presidente Prieto N° 363, Villa San Pablo, comuna de Paine.

Celular: 08 – 897 80 29

Incluye: Fotocopia del Ord. N° 199/2012, del 07.08.2012 – DOM de Paine.

Secretaría Ministerial Metropolitana

Coordinador SIAC Seremi Metropolitana MINVU

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

rrs12-87